

RESULTADOS DEL CRUCE DE LAS NUEVAS TABLAS ADUANERAS CON EL PRECIO CIF DE REFERENCIA

(Aplicación de la Franja de Precios al mes de julio de 2013)

Cuadro N° 1

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES

(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la segunda quincena de junio 2013)
Resolución Viceministerial N° 013-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad-valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	270	326	320	0	0%	0%	0%
Arroz	612	724	555	41	7%	0%	7%
Azúcar	674	820	506	173	34%	0%	34%
Leche	3699	4500	3637	82	2%	0%	2%

Nota: Información consolidada entre el 01/06/2013 y 15/06/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 21 de junio de 2013, y Tablas Aduaneras

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Cuadro N° 2

PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES

(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de julio 2013)
Resolución Viceministerial N° 014-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad-valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	294	353	344	0	0%	0%	0%
Arroz	619	697	529	93	18%	0%	18%
Azúcar	676	809	538	142	26%	0%	26%
Leche	3649	4300	3982	0	0%	0%	0%

Nota: Información consolidada entre el 16/05/2013 y 31/05/2013, tomada de los mercados de referencia

Fuente: Diario "El Peruano" del 6 de julio de 2013, y Tablas Aduaneras

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Como se puede observar en el Anexo N° 2, en la primera semana de julio se publicó el D.S. N° 164-2013-EF mediante el cual se pone en vigencia, para el segundo semestre del 2013, las Tablas Aduaneras que contienen los precios piso y techo de la Franja de Precios, así como los derechos específicos correspondientes a determinados precio CIF de referencia de los cuatro productos marcadores de la Franja de Precios. Asimismo, se emitió la RVM N° 014-2013-EF/15.01 que establece los precios promedio CIF de referencia, de vigencia quincenal, que permitirán determinar los derechos específicos aplicables a las importaciones realizadas en la primera quincena de julio de 2013, mediante el cruce con los valores señalados en las Tablas Aduaneras.

Franja del maíz amarillo duro (MAD): En las nuevas Tablas Aduaneras (Ver Cuadro N° 2), se puede observar que los precios piso y techo se incrementaron: el precio piso del semestre anterior pasó de US\$ 270 a US\$ 294 y el precio techo de US\$ 326 a US\$ 353.

En la medida que el “Precio CIF de referencia” (quincenal) se encuentra entre el valor del precio piso y techo, no le corresponde derecho específico alguno (0%). Como el arancel de la Nación más Favorecida, que se aplica a terceros países es de 0%, el arancel total aplicado a las importaciones durante la segunda quincena de julio de 2013 es 0%. Se mantiene el mismo tratamiento arancelario respecto a las dos quincenas anteriores.

Franja del arroz: En cuanto al precio techo, este semestre disminuyó al pasar de US\$ 724 a US\$ 697. Por el contrario, el precio piso se elevó al pasar de US\$ 612 a US\$ 619. El precio CIF de referencia quincenal (US\$ 529) se encuentra por debajo del precio piso, por lo que le corresponde un derecho específico de US\$ 93 por tonelada, que en términos porcentuales equivale a un 18% Ad Valorem CIF. Sumando este último al arancel NMF, que es de 0%, el arancel total es de 18%, incrementándose en 11 puntos respecto a la segunda quincena de junio.

Franja del azúcar: Respecto al precio techo, la nueva Tabla Aduanera muestra una caída, al pasar de US\$ 820 a US\$ 809, mientras que el precio piso se eleva ligeramente, pasando de US\$ 674 a US\$ 676. Dado que el “Precio CIF de referencia” quincenal (US\$ 538) se encuentra por debajo del precio piso, le corresponde un derecho específico de US\$ 142 por tonelada, que es equivalente a un 26% Ad Valorem CIF. Esto, sumado con el arancel NMF (0%), le corresponde un arancel total de 26%, lo que significa una reducción del derecho aplicado en 8 puntos respecto a la quincena anterior. El arancel total aplicado es de 26% Ad Valorem CIF.

Franja de los lácteos: Con la nueva Tabla Aduanera, el precio techo se redujo de US\$ 4,500 (semestre anterior) a US\$ 4,300, igual que el precio piso de US\$ 3,699 a US\$ 3,649. Dicho valor al cruzarlo con el “Precio CIF de referencia” de la primera quincena de julio (US\$ 3,982), nos muestra que éste se encuentra entre ambos precios (piso y techo), por tanto no le corresponde derecho alguno, siendo el derecho NMF (0%), el arancel total aplicado es 0%.

Lima, julio de 2013